



EXPTE N° 715-240/2017

RM

DECRETO N° **7217**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S.-

22 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Riesgosas, a favor de los agentes Huanuco Ariel Cipriano, CUIL N° 20-23755426-5 y Vargas José, CUIL N° 20-26451441-0, ambos contratados, de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud quienes cumplieron funciones en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4237/85 y al Decreto N° 2642-BS-85; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2372-S-2022, se tuvo por reconocido el Adicional por Tareas Riesgosas a favor de los agentes Huanuco Ariel Cipriano, CUIL N° 20-23755426-5 y Vargas José, CUIL N° 20-26451441-0, ambos contratados en los cargos categoría 1, de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud quienes cumplieron funciones de lavaderos, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-240/2017, caratulado "S/RECONOCIMIENTO DE PAGO POR TAREAS RIESGOSAS A FAVOR DE LOS AGENTES HUANUCO ARIEL CIPRIANO Y VARGAS JOSÉ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.022- Ley N° 6.256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

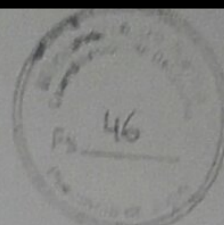
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO EN LA MANO



*[Firma]*  
C. CLAUDIA SIGELA HUANGU  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud 38539

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



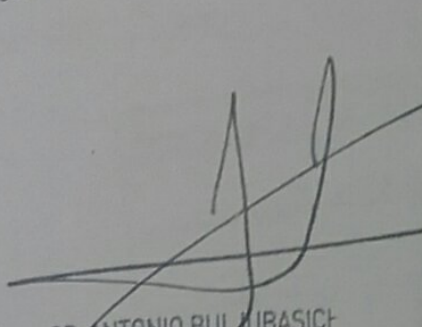
CDE. A DECRETO N°

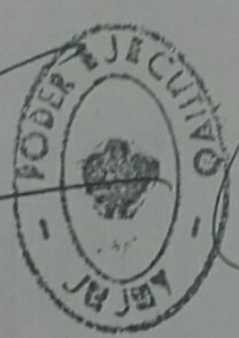
# 7217

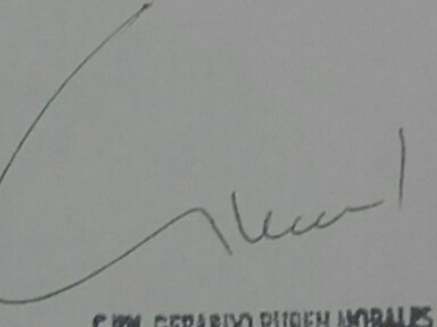
S.

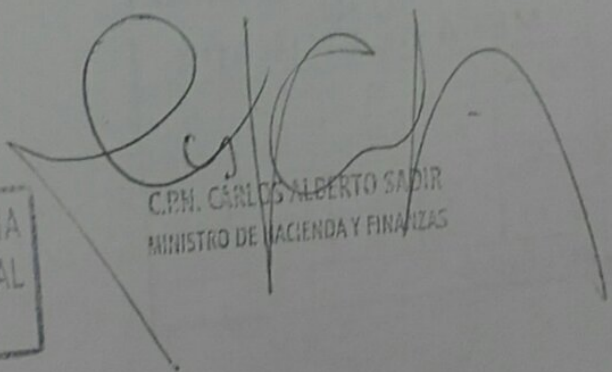
**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 3°:** Registrase. Tomen Razón Ffiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

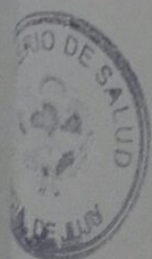
  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

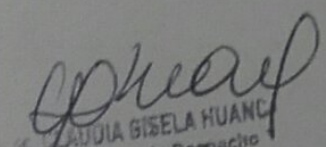


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ATTESTADO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HEHE TENDO ALA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy